

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2023-0221)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 2 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

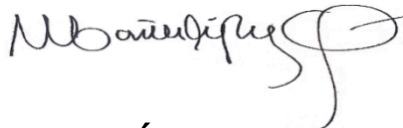
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 790

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JAIME OBANDO LOPEZ** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS Y PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá adecuar el poder y la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería a la doctora **LUZ MARIA OCAMPO PINEDA** hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 072 de Julio 11 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA